

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2217

ARTÍCULO 1°: Créase la "Guía de Programas y Servicios de la Secretaría de Acción Social" de la Municipalidad de Colón.-----

ARTÍCULO 2°: La guía tendrá como objetivo informar sistemática y ordenadamente a las autoridades y dependencias de la Municipalidad , instituciones sin fines de lucro y organizaciones no gubernamentales relacionadas con la problemática social , sobre los diversos servicios y programas creados , instrumentados o ejecutados por la Secretaría de Acción Social.-----

ARTÍCULO 3°: La Guía deberá ser editada , publicada y actualizada anualmente por la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Colón , para ser distribuida entre:

- a) Departamento Ejecutivo.-
- b) Concejales y Comisiones internas del Concejo Deliberante.-
- c) Consejo Escolar , escuelas , hospitales , centros comunitarios y otros organismos gubernamentales que trabajan en temas sociales.-
- d) Instituciones sin fines de lucro , organizaciones no gubernamentales que tengan a su cargo tareas comunitarias asistenciales.-
- e) Al público en general.-----

ARTÍCULO 4°: La Guía deberá contener un índice de autoridades y servicios separados por áreas temáticas.-----

ARTÍCULO 5°: El Departamento Ejecutivo a través de la reglamentación , en un plazo de SESENTA (60) días de promulgada la presente Ordenanza , dispondrá las medidas correspondientes a fin de garantizar su cumplimiento.-----

ARTÍCULO 6°: Los gastos que demande la edición de la presente "Guía de Programas y Servicios" de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Colón , serán afectados a la partida presupuestaria correspondiente.-----

ARTÍCULO 7°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRES , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante




ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante

El Honorable Concejo Deliberante de Colón sanciona la siguiente
ORDENANZA

Creación de una "Guía de Programas y Servicios de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Colón".-

ARTICULO 1º: Créase la "Guía de Programas y Servicios de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Colón".-

ARTICULO 2º: La Guía tendrá como objetivo informar sistemática y ordenadamente a las autoridades y dependencias de la Municipalidad, instituciones sin fines de lucro, y organizaciones no gubernamentales relacionadas con la problemática social, sobre los diversos servicios y programas creados, instrumentados o ejecutados por la secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 3º: La Guía deberá ser editada, publicada y actualizada anualmente por la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Colón, para ser distribuida entre:

- a).-Departamento Ejecutivo.-
- b).-Concejales y Comisiones internas del H.C.D..-
- c).-Consejo Escolar, escuelas, hospitales, centros comunitarios y otros organismos gubernamentales que trabajan en temas sociales.-
- d).-Instituciones sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales que tengan a su cargo tareas comunitarias asistenciales.-
- e).-Al público en general.-

ARTICULO 4º: La Guía deberá contener un índice de autoridades y servicios separados por áreas temáticas.-

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo a través de la reglamentación, en un plazo de SENTA (60) días de promulgada la presente ordenanza, dispondrá las medidas correspondientes a fin de garantizar su cumplimiento.-

ARTICULO 6º: Los gastos que demande la edición de la presente "Guia de Programas y Servicios de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Colón", serán afectados a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º: De forma.-